



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México
06 de Marzo de 2024

LICENCIADA
PALOMA RAMÍREZ SALAZAR
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS DE LA DIRECCIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de la **Actualización Periódica** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Secretaría de Cultura y Turismo (Secretaría) es la dependencia encargada de fijar y ejecutar la política cultural; así como de la vinculación de la sociedad con el quehacer turístico de la Entidad, así como de la planeación, organización, coordinación, promoción, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones necesarias para el fomento al turismo en el Estado;
6. El Conservatorio de Música del Estado de México es una institución de alto prestigio, al que se le ha encomendado, el rescate y la preservación de las diversas manifestaciones musicales que constituyen el patrimonio cultural, así como la formación con alto nivel de especialización técnica de concertistas, ejecutantes, compositores, directores de orquesta, directores de coros, musicólogos, lauderos y cantantes, así como de profesores en educación musical superior en sus diferentes modalidades;
7. El proyecto de regulación tiene como objetivo establecer las bases, criterios generales y procedimientos para la asignación de apoyos y estímulos de la comunidad estudiantil del Conservatorio de Música del Estado de México y aquellas personas solistas, concertistas, ejecutantes, compositores, directores, musicólogos, profesores, investigadores, que por su destacada trayectoria se hagan merecedoras a estos, y
8. Mediante oficio número 22600006S/042/2024, la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género, autorizó el proyecto de regulación, a efecto de que se continuaran con los trámites administrativos correspondientes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE



1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Manual General de Organización de la Secretaría de Cultura y Turismo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y Turismo y los Lineamientos para la Asignación de Apoyos y Estímulos de la Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación que no podrán modificarse. Si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48091918

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRRLL03			
Firma	# Serie:	2fe8	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-06T18:02:36Z / 2024-03-06T12:02:36-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	04 81 46 aa bb c7 04 88 63 7d e1 c4 f9 0b 9a c0 2a 6f f8 25 df ff 40 c4 f0 36 a4 72 21 36 fe 7f 5f 82 26 d7 db 39 ab 0e a3 db 32 21 dd 4a 45 14 82 49 80 cb 62 9d e1 83 d7 5b 8a 4b 8c 36 08 af 8e 79 fb 47 64 d1 af c2 68 b3 18 25 e8 ce 1b d5 c2 8e e1 7b 30 ae 91 b2 08 6d 03 66 f9 86 41 ec 21 03 3b 79 32 90 76 2e d7 34 6f 61 01 c8 c8 95 f5 2c 40 d7 80 99 57 b0 2b c3 50 08 b6 22 15 49 d0 5c 78 09 dd b0 42 4f 3d be 67 01 ae af b8 9a 77 b7 33 32 6a 97 54 74 52 92 ab 88 ff 39 d4 6d 01 39 11 e9 2d 8b 1b b7 59 f7 2a 1d 89 f6 7f fb 4b 99 cb ee b0 c5 27 bc 13 b9 d9 56 8f 55 96 64 29 fb ec 29 0e 69 2f 9a 8d f5 26 87 27 2a 39 9a f4 58 98 04 eb 87 60 e5 25 a1 06 96 eb 61 72 5c 31 38 69 8c fa 11 cd 07 5b d8 ff 0e 84 bd 73 75 bb 7c 4d d2 67 35 53 94 95 ca 9e 78 59 43 f7 89			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-03-06T18:02:36Z / 2024-03-06T12:02:36-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2fe8			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-03-06T18:02:36Z / 2024-03-06T12:02:36-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	15130952			
	Datos estampillados:	E88113FCB29D3E6F08FB6562A152B56A5B14030CB6564292E6A911A88747B6E6			